



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2024-A-MDQ-C/C.

Quehue, 15 de mayo del 2024

### VISTO:

Informe N°043-2024-MAPV-MDQ/C-C, de fecha 14 de mayo del 2024 sobre "La Designación de Coordinador del PLAN INCENTIVOS de la Municipalidad Distrital de Quehue", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, según el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la afectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) la mejora calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicional de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la GESTION Municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivo a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del Índice de Posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", Anexo III, "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementación", Y Anexo V, "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Gestion Municipal para los Tramos I, II Y III, correspondiente al año 2024";

Que, según el numeral 6,1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen Compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, de acuerdo a la Clasificación Municipal, la Municipalidad Distrital de Quehue es una Municipalidad de Tipo "C" correspondiente el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los Compromisos 1,2,3,5 y 6;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos, Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo en numeral 9.2, del mismo Artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipalidades, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante el Informe N°043-2024-MAPV-MDQ/C-C, de fecha 14 de mayo de 2024, Remitido por el Gerente General de la Municipalidad Distrital de Quehue, CPC. Marco Antonio Peralta Vargas, sustenta la designación de un servidor responsable para el PLAN DE INCENTIVOS que evitara que la entidad pueda quedar omisa y establecer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), Por lo expuesto recomienda designar al servidor municipal "RONALD ANAHUE BERNA, identificado con DNI N°44320533", como coordinador del PLAN DE INCENTIVOS de la Municipalidad Distrital de Quehue, mediante un acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Quehue, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, con el siguiente detalle:

**NOMBRE:** RONALD ANAHUE BERNA

**DNI:** 44320533

**CORREO ELECTRONICO:** ranahue249@gmail.com

**NUMERO DE CELULAR:** 989458121

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024 de esta Entidad, designando en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N°397-2020-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las unidades de organización de la municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Y Presupuesto, demás unidades de organización el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE  
*[Firma]*  
Lic. Walter Ordoñez Quiroga  
DNI: N° 40647201  
ALCALDE